



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 61 /2019-TC.-

Rawson (Chubut), 24 de Octubre de 2019

VISTO: Expte. 39293/19 T.C. – “I.P.V. y D.U. R/ANT CONCURSO DE PRECIOS N° 04/19 AMPLIACION DE VIV. ADAPTADA PARA FAMILIA PAZ FLORENTIN – TRELEW (Expte. N° 606/19 MIPYSP/IPV)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 68) mediante Dictamen N° 24/19; al Asesor Legal a fs. 69) mediante Dictamen N° 65/19 y al Contador Fiscal a fs. 70) mediante Dictamen N° 166/19 CF.-

Que de acuerdo a los Dictámenes del Asesor Técnico y el Contador Fiscal, ambos coinciden en observar que existe una diferencia en el cálculo de la oferta alternativa propuesta por la empresa Hidrocrom S.R.L, toda vez que la misma pretende descontar un 1,1% de la oferta básica de \$1.830.976,40, debiendo resultar el monto en \$ 1.812.483,5 y no en \$1.811.758,36 como se ha indicado en el informe de comisión y proyecto de resolución.

Que asimismo, resulta oportuna la observación realizada por el Contador Fiscal al señalar que no se ha acompañado la Nota de solicitud de autorización para contratar remitida al Sr. Ministro Coordinador de Gabinete, siendo necesaria la debida conformidad para continuar con la contratación pretendida.

Que en virtud de lo expuesto ut-supra, vuelvan los presentes actuados al Organismo de origen a sus efectos.

Por todo ello y en los términos del art. 32° la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando cumplimentar con los requerimientos señalados en los mismos, previo a continuar con el procedimiento de marras.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

jcv

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma